



la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-06-29014-2, acogido al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre. (2015080333)

Intentada sin efecto la notificación, en el domicilio de su destinatario, de la resolución de revocación parcial de la ayuda del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-06-29014-2.

Interesado: Cerámica Arco de Cáparra, SA.

Último domicilio conocido: Ctra. Estación, km 1. Guareña (Badajoz).

Asunto: Resolución de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora que acuerda la revocación parcial y reintegro de la ayuda concedida a Cerámica Arco de Cáparra, SA, de fecha 27 de octubre de 2014, acogida al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía Competitividad e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta, de conformidad con lo regulado en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2015080334)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución del expediente TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: TA-13-0351-1.

Interesado: Da Costa Meireles, Irene.

CIF: X6510890G.

Último domicilio conocido: C/ Pueblo Luengo, n.º 30. CP 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Con fecha 7 de octubre de 2014 la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora emite resolución declarando el archivo del expediente TA-13-0351-1, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Da Costa Meireles, Irene, al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se dicta la presente resolución de concesión individual, teniendo conocimiento

HECHOS:

Primero: Con fecha 12 de diciembre de 2013 la empresa Da Costa Meireles, Irene, presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente TA-13-0351-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.